



Nuevos topes a tasas de interés

Ley 7472

Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor

En BAC Credomatic siempre procederemos según lo disponga el ordenamiento jurídico nacional. Estamos comprometidos para seguir ofreciéndole el mejor servicio, con agilidad, conveniencia, y a su alcance en cualquier lugar.

Ayudarle a seguir alcanzando sus objetivos es nuestra misión; y comunicaremos oportunamente las acciones que correspondan en este nuevo contexto legal que implica lo siguiente:



Tarjetahabientes actuales



La **tasa anual máxima** establecida por el Banco Central de Costa Rica no será retroactiva.



Estamos enfocados en **ofrecer las mejores condiciones para los clientes actuales**.

Cuando el BCCR establezca la tasa anual máxima, **estudiaremos cada caso** y le comunicaremos a los clientes las acciones de servicio que correspondan.



Una vez que esté publicado el reglamento de esta Ley, se definirán los ajustes que se deben aplicar en cada operación individualmente, los cuales **estaremos comunicando de manera oportuna**.

Entrada en vigencia



La Ley entró en vigencia el **sábado 20 de junio del 2020** con su publicación oficial en el diario La Gaceta y el BCCR establecerá la tasa anual máxima que registrá.

Fijación de la tasa máxima anual



Las **tasas máximas** serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica.



Estas se publicarán en la **primera semana de los meses** de enero y julio de cada año.



Las tasas máximas de interés se aplicarán **para todo contrato, negocio o transacción efectuado** en el semestre siguiente al de su publicación.

Modificaciones a la Ley



Establecimiento de **límites en las operaciones financieras**, comerciales y los microcréditos.



Definición de un modelo para fijar la **tasa anual máxima de interés** de todo tipo de crédito, que estará a cargo del Banco Central de Costa Rica.



Especificación de otras condiciones para las personas físicas y jurídicas que otorgan créditos